

RE: OFICIO CIVIL No.0390

Pdo: 23/11/2021

jose pardo malagon <jpy86@hotmail.com>

Mar 23/11/2021 16:25

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida <j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENAS TARDES , EN ATENCION A LA DESIGNACION DE CURADOR AD LITEM, EN ARCHIVO ADJUNTO ENVIO LA CONTESTACION DE LA DEMANDA :

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

NÚMERO ÚNICO DE RADICACIÓN **94001-40-89-001-2019-00125-00**

DTE : COOPERATIVA COOTREGUA

DDO : FLOR CUMANAICA C.C. 30.218.869

: PLINIO OLINTO BASTIDAS GAITAN C.C. 19.001.727

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida <j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 4 de noviembre de 2021 7:42 a. m.

Para: jpy86@hotmail.com <jpy86@hotmail.com>

Asunto: OFICIO CIVIL No.0390

OFICIO CIVIL No.0390

Inirida, Guainia 02 de Noviembre de 2021

Doctor

JOSE ISIDRO PARDO MALAGON

Inirida - Guainia

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

NÚMERO ÚNICO DE RADICACIÓN **94001-40-89-001-2019-00125-00**

DTE : COOPERATIVA COOTREGUA

DDO : FLOR CUMANAICA C.C. 30.218.869

: PLINIO OLINTO BASTIDAS GAITAN C.C. 19.001.727

Cordial saludo,

Respetado doctor **JOSE ISIDRO PARDO MALAGON**, de conformidad con lo dispuesto en los art. 48 y 49 del C.G. del P, me permito informarle que dentro del asunto de la referencia se le designo como Curador Ad-litem de los demandados, la señora, FLOR CUMANAICA C.C. 30.218.869 y el señor, PLINIO OLINTO BASTIDAS GAITAN C.C. 19.001.727.

Por lo anterior, sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, ante esta secretaría a recibir notificación personal del auto de designación y mandamiento de pago, para ejercer el cargo conforme a lo normado en el Artículo 48, numeral 7 del C. G. del Proceso.

Se le pone de presente que de conformidad con la norma ya mencionada su nombramiento es de forzosa aceptación.

Sin más que hacer referencia, agradezco la atención prestada.

Hasta otra oportunidad,


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria

Viernes (días hábiles laborales) de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. , Las comunicaciones recibidas después del horario establecido serán recepcionadas el día hábil después del recibido.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

DOCTORA
LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMÁN
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
INIRIDA – GUAINIA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 94001-40-89-001-2019-00125-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOTREGUA
DEMANDADO: PLINIO OLINTO BASTIDAS GAITAN – FLOR CUMANAICA

JOSE ISIDRO PARDO MALAGON, identificado civil y profesionalmente como aparece anotado al pie de mi firma, actuando en mi condición de Curador Ad-litem de los demandados Señores : **PLINIO OLINTO BASTIDAS GAITAN – FLOR CUMANAICA** debidamente emplazada, y estando debidamente posesionado dentro del asunto de la referencia, de manera comedida y respetuosa comparezco a su despacho, dentro del término legal de traslado, con el fin de contestar el libelo introductorio de la demanda así:

A LOS HECHOS

- AL HECHO NUMERO UNO (1) : No me consta, me atengo a lo probado en el proceso.
- AL HECHO NUMERO DOS (2): No me consta, me atengo a lo probado en el proceso.
- AL HECHO NUMERO TRES (3): No me consta, me atengo a lo probado en el proceso.
- AL HECHO NUMERO CUATRO (4): No me consta, me atengo a lo probado en el proceso.
- AL HECHO NUMERO CINCO (5): No me consta, me atengo a lo probado en el proceso.

A LAS PRETENSIONES

Respecto de las tres (3) pretensiones, debo manifestar que por desconocer a cabalidad los fundamentos de hecho y de derecho en que las mismas se fundan, no me opongo, solamente me atengo a lo que el devenir procesal pruebe sin asomo de duda:

Por lo anterior ruego a su señoría que, en consecuencia, se abstenga de condenar en costas a mis representados.

A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

Corresponden las normas invocadas.

A LA CUANTIA Y COMPETENCIA

Corresponden las normas invocadas.

A LA MEDIDA CAUTELAR

Corresponden las normas invocadas, corresponde al Juez determinar la necesidad y pertinencia de la medida cautelar.

A LAS PRUEBAS

A las documentales: No me opongo.

A LOS ANEXOS

Así aparecen.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE REPRESENTADA POR CURADOR AD LITEM

Por carecer de elementos probatorios encaminados a enervar las pretensiones de la actora, no propongo excepciones de fondo, mérito y previas.

NOTIFICACIONES

Demandante y apoderado en las direcciones que les aparecen:

Al suscrito, al correo electrónico jpy86@hotmail.com, abonado telefónico 312613 77 95, o en la secretaria de su despacho.

De la Sra. Juez,

Cordialmente,



JOSE ISIDRO PARDO MALAGON

CC. 86.067.831 de Villavicencio.

TP. 189.175 Del C.S de la J.